JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ERWIIN FRANCE SOTO AVILA
DEMANDADO	CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD PORTUARIA LTDA (SEGUPORT LTDA)
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2019-00183-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante respecto a la notificación por conducta concluyente de la parte demandada, se debe advertir que no procede la misma ya que mediante escrito del 22 de julio de 2019 (fl.37 del cuaderno 1) el representante legal de la demandada confirió poder a una profesional del derecho para que lo representara en el proceso; que la demandada fue notificada personalmente de la demanda el 12 julio 22 de 2019 (fl. 36 del cuaderno 1), a través de su apoderada judicial; que dentro del término judicial concedido la demandada no contestó la demanda, tal como se señaló en la constancia secretarial del 4 de agosto de 2019.

Toda vez que, el 14 de agosto de 2019 (fls.41 y 42 del cuaderno 1), la apoderada judicial de la demandada renunció al poder otorgado, lo cual fue aceptado con auto del 12 de septiembre de 2019 (fl.44 del cuaderno 1), y pese a que se requirió a la demandada para que constituyera nuevo apoderado judicial no se ha cumplido con dicho requerimiento, de forma previa a correr traslado de la reforma de la demanda se requerirá al representante legal de SEGUPORT LTDA para que designe apoderado judicial, para tal efecto se enviará oficio a las direcciones virtuales y físicas registradas en el certificado de existencia y representación y los informados por la parte demandante, concediéndole el término de cinco días. Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ representante legal de SEGUPORT LTDA para que constituya apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto. Librar oficio y enviarlo a los siguientes correos electrónicos gerenciaarmeniaseguport@gmail.com, luismiguelmorenomunoz@gmail.com, teléfono 3167749489 y/o carrera 71B No. 48 A-02 BOGOTÁ, D.C., carrera 23 No. 15-23 barrio Los Álamos de Armenia, Quindío.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta decisión al correo electrónico que tenga registrado los apoderados de las partes, demandante: bolivarcabogado@hotmail.com y demandada: gerenciaarmeniaseguport@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ